

03/10/2016

Antofagasta: diez años de presidio por asaltar sucursal de SERVIPAG

El Fiscal Pablo Medina Alvarez, obtuvo una sentencia de condena en contra de O.M.M.A., de 24 años a quién el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal encontró culpable de un delito de robo con intimidación. Ilícito por el que le aplicó una pena de diez años de presidio mayor en su grado mínimo, de cumplimiento efectivo ya que no tiene derecho a beneficios sustitutivos.



Según la acusación presentada por el fiscal acusador, los hechos se registraron el día 19 de noviembre del 2014, cuando el imputado, en compañía de otros sujetos, que no pudieron ser identificados interceptaron a la víctima, de sexo femenino que caminaba por calle Maipú con Saavedra. Los atacantes bajaron de un vehículo, y luego se incorporaron al grupo otros sujetos que bajaron de un segundo vehículo que estaba estacionado más adelante y colaboraron en la reducción de la víctima. La subieron a la fuerza al vehículo, lanzándola al piso del mismo, le cubrieron la cabeza con un paño oscuro y le arrebataron la cartera, desde la que sacaron un manojito de llaves que ella guardaba de un local de SERVIPAG, ubicado en la Universidad del Norte, y donde ella se desempeñaba como cajera.

Con insultos y amenazas diciéndole que sabían el colegio donde estudiaba su hijo, la obligaron a dar la clave de acceso, a dicha oficina, ante lo cual ella se vio obligada a entregarla.

A bordo del vehículo la trasladaron por distintas calles del sector alto de Antofagasta, mientras el resto de los asaltantes coordinaban la sustracción del dinero guardado en las gavetas de SERVIPAG, que ascendía a 34 millones de pesos.

Consumado el robo la víctima fue abandonada cerca de la ex Quinta Esmeralda.

El acusado en los hechos fue reconocido por la víctima como el que tenía la actitud de jefe de la operación.

El acusado, renunció a su derecho a guardar silencio en el juicio y declaró, reconociendo haber perpetrado el robo con las llaves que un tercero que no quiso identificar, le entregó. Dijo que nunca vio ni amenazó a la víctima. Esta, sin embargo, lo reconoció en el juicio como la persona que el día de los hechos la obligó a subir al auto y la intimidó para que diera la clave de acceso.

El tribunal luego de valorar la prueba, en la que resultó fundamental la declaración de la víctima, dio por acreditado tanto el delito como la responsabilidad que en el mismo cupo al acusado.